

Resolución N° 505

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 505**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Electrotécnico Nacional HUGO DE PAOLI**, en representación de los titulares del predio Sres. **JORGE OMAR PRUVOST y JOSÉ SELMAN ASEN**, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en la **obra de provisión de energía eléctrica e iluminación** en el loteo ubicado en calles 94- Lino Terford y 69- Saavedra Lamas. La obra se realizará parte en calle 69- Saavedra Lamas y otro tramo sobre 94- Lino Terford y se refiere al tendido de aproximadamente 260 metros de conductor preensamblado de 3x70+50+25 mm<sup>2</sup> sobre 4 columnas de H°A° 8,50/R 400 tipo sostén y como terminales columnas de H°A° 8,50/R 1050, según lo exigido por la Empresa Provincial de la Energía. El inicio y conexión se ejecutará en 2 columnas de H°A° 8,50/R 1050 terminales existentes en la intersección de calles 94- Lino Terford y 69- Saavedra Lamas, lado Este.

En cuanto al **alumbrado público** se instalarán 6 columnas metálicas de 7,50 m. de altura libre y brazo de 1,50 m. con artefacto de equipo incorporado y lámpara de alta presión de sodio de 150W conectándose a la red de Alumbrado Público, ubicadas sobre calle 94- Lino Terford (2) y sobre calle 69- Saavedra Lamas (4), lado Oeste repartidas hacia el Sur y Norte de 94- Lino Terford. Como **obra civil** se menciona la colocación de 8 columnas de H°A° (tendido eléctrico red de baja tensión) y 6 columnas metálicas (alumbrado público), conforme con la memoria descriptiva (fojas 4), cómputo y presupuesto (fojas 5 y 6), planos (fojas 7, 8 y 9) y demás especificaciones obrantes en los actuados del rubro. Se adjunta plano de fojas 7, el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 16 de 2008.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**JOSÉ CARLOS ANDREOLI**  
Presidente H.C.M.